FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Yopal Casanare, 2 de Julio de 2026

Señores:
CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA
JEM BR16, y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto BR16.

CR. CESAR AUGUSTO MEJIA LEYTON
Jefe de Estado Mayor BR18, y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto BR18.

CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe de Estado Mayor de la BR28, y/o quien haga sus veces.
Gerente de Proyecto BR28.

ASUNTO: Actualización al informe de evaluación financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 222-SAM-CENACYOPAL-2026.

Respetuosamente me permito informar el resultado de la actualización al informe de evaluación financiera y económica de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 222-SAM-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026".**

1. PRESUPUESTO:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 del 26 de enero de 2026 por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA YTRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($893.232.692,00).**

2. OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación, se muestra la relación de las ofertas recibidas de acuerdo con la plataforma SECOP II por orden de presentación en el tiempo.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
C. INFRA WR - CENAC YOPAL	CONSORCIO INFRA WR	Oferta en evaluación	18/06/2026 9:30 AM	779.325.456,66 COP
OFERTA - 222-SAMC-CENACYOPAL-2026 - ECOARQUITECTURA	ecoarquitectura	Oferta en evaluación	17/06/2026 4:33 PM	819.044.460,47 COP
222-SAMC-CENACYOPAL-2026 - GENERAL	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	Oferta en evaluación	17/06/2026 4:08 PM	807.627.678,64 COP

CENACYOP

3. EVALUACIÓN OFERENTE No. 1

PROPONENTE No. 1: **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**
NIT: **901302556-8**

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Información verificada conforme al año fiscal 2025.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente sobre (/) pasivo corriente*	≥ 1,1	20,94	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	*(Pasivo total sobre (/) activo total) x 100*	≤ 0,70	0,03	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses*	≥1	53,48	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente (-) Pasivo corriente*	$294.766.788,36	$1.639.316.000	CUMPLE
CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	≥0,02	0,38	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	*Utilidad Operacional / Activo Total*	≥0,01	0,37	CUMPLE

3.2. CAPACIDAD RESIDUAL:

3.2.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Estado de resultados integral	Año: 2025 Folios: 1	CUMPLE
Dictamen del ER	Folios: 4	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Revisor Fiscal	Folios: 4 Oswaldo Luis Steba Del Prado TP: 168957-T Antecedentes: 22-05-2026	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Contador Publico	Darwin Laino Rodriguez TP: 275477-T Antecedentes: 27-04-2026	CUMPLE
Formato 5 A – Experiencia	Folios: 2	CUMPLE
RUP	Fecha de expedición: 05/06/2026 - 10:23:48 Vigencia y Firmeza: 14/04/2026 Código de verificación: P70Z323C91 Folios: 197	CUMPLE
Formato 5 B – Capacidad Técnica	Folios: 1	CUMPLE
Formato 5 C – Saldos contratos en	Folios: 1	CUMPLE

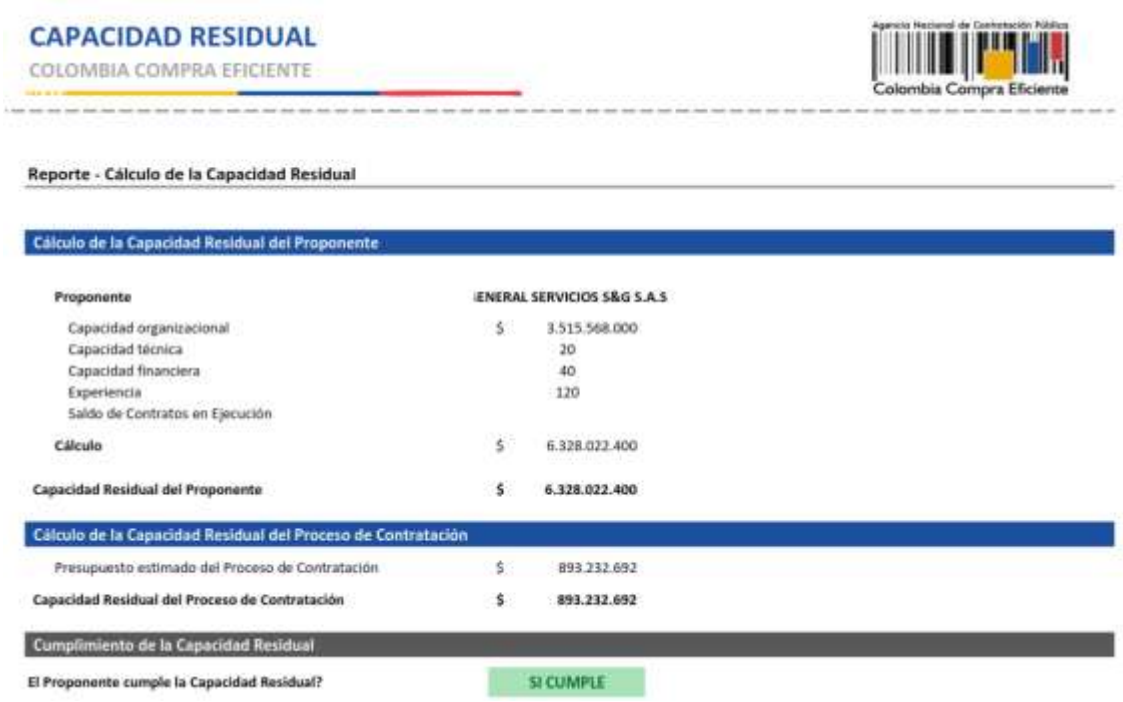
REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ejecución (SCE)		

Validación RUP:



3.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (CRPC)	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)	CUMPLE / NO CUMPLE
893.232.692	**6.328.022.400**	**CUMPLE**



3.3. OFERTA ECONÓMICA

El comité procede a verificar que la oferta económica presentada en cuestionario de SECOP II, cumpla con las condiciones exigidas en el numeral [4.1. OFERTA ECONÓMICA] del pliego de condiciones:

- El valor total de la oferta es de **$750.960.493,94** que corresponde al **90,26%** comparado con el valor del presupuesto total oficial.
- La verificación y comparación de las ofertas se realiza respecto al anexo de oferta económica [FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL.xlsx] publicado por la entidad y diligenciado y presentado por el oferente:

PRECIOS DE REFERENCIA	(=) VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
831.964.319,53	665.571.455,62	**$ 750.960.493,94**	El valor de la oferta es mayor valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

- El valor mínimo aceptable establecido por la entidad, fue determinado conforme a lo señalado en el numeral 2.1.1. de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024), el cual corresponde al procedimiento de *Comparación Absoluta*: *"Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, **y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas**".*
- El comité evaluador mediante este informe notifica que **NO** hará requerimiento para que el oferente justifique el precio de la oferta dado no incurre en la presunta presentación precios artificialmente bajos.
- Ofrece la totalidad de ítems requeridos por la Entidad sin que en alguno de ellos sobrepase el valor de referencia establecido para cada uno.
- Considerando que el formato de propuesta económica dispuesto por la Entidad presenta diferencia respecto del formato de presupuesto oficial, concretamente al agregar los ítems **5.1, 5.11 y 5.18 y en el 10.32 agregar una descripción adicional,** los cuales fueron ofertados, el comité evaluador económico advierte el yerro en la estructuración del proceso, que se atañe a la entidad, situación que claramente induce al error a los futuros proponentes quienes actuan en virtud de los principios de buena fe, transparencia y confianza legitima, pues la adminsitración pública debe garantizar las "reglas del juego" de manera clara, y al señalar requisitos e instrucciones equivocadas genera confusion e interpretaciones amplias por parte de los interesados, asi como se evidencia en el caso concreto, pues este hecho conllevó a los oferentes ofertaran los items adicionales, hecho que no fue advertido por ninguno de los interesados, aun cuando tambien comparten responsabilidad en la estructuración de los documentos precontractuales, pues la entidad agota las distintas etapas y terminos de naturaleza precusiva y perentoria para que los mismos manifiesten todas las situaciones que puedan llevar a faltas en la presentación de las ofertas.

 Que, lo aquí expuesto, denota una situación que impide descalificar al proponente por un error que la misma entidad causó, en virtud de la aplicación del literal e del articulo 24 de la ley 80 de 1993, que indica: *"e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad."* y numeral 2 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 *"2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*
- Ahora bien, en relación con la oferta del proponente GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, el comité evaluador en razón a lo expuesto no considero los ítems adicionales y por consiguiente el valor total de la oferta ajustada es de $750.960.493,94.

3.4. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la propuesta económica y los requisitos adicionales exigidos, se determina que la propuesta de **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S,** con NIT, **901302556-8**, **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. 222-SAM-CENACYOPAL-2026, por lo tanto, se considera **HABIL.**

4. EVALUACIÓN OFERENTE No. 2

PROPONENTE No. 2: **ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS**
NIT: **902012085-1**

4.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Información verificada conforme al año fiscal 2025.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente sobre (/) pasivo corriente*	≥ 1,1	8,11	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	*(Pasivo total sobre (/) activo total) x 100*	≤ 0,70	0,11	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses*	≥1	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente (-) Pasivo corriente*	$294.766.788,36	571.812.000,00	CUMPLE
CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	≥0,02	0,38	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	*Utilidad Operacional / Activo Total*	≥0,01	0,33	CUMPLE

4.2. CAPACIDAD RESIDUAL:

4.2.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Estado de resultados integral	Año: 2025 Folios: 1	CUMPLE
Dictamen del ER	Folios: 1	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Revisor Fiscal	Folios: 5 Edgardo Enrique Rocha Osorio TP: 62630-T Antecedentes: 16-04-2026	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Contador Publico	Katerine Barros Perez TP: 173266-T Antecedentes: 15-04-2026	CUMPLE
Formato 5 A – Experiencia	Folios: 1	CUMPLE

REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
RUP	Fecha de expedición: 17/06/2026 - 13:36:04 Vigencia y Firmeza: 10/02/2026 Código de verificación: msBUCH6AQN Folios: 134	CUMPLE
Formato 5 B – Capacidad Técnica	Folios: 1	CUMPLE
Formato 5 C – Saldos contratos en ejecución (SCE)	Folios: 1	CUMPLE

Validación RUP:



4.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (CRPC)	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)	CUMPLE / NO CUMPLE
893.232.692	**921.075.295**	**CUMPLE**



CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**CO ARQUITECTURA CIVIL SAS**	
Capacidad organizacional	$	511.708.497
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	921.075.295
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**921.075.295**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	893.232.692
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**893.232.692**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

4.3. OFERTA ECONÓMICA

El comité procede a verificar que la oferta económica presentada en cuestionario de SECOP II, cumpla con las condiciones exigidas en el numeral [4.1. OFERTA ECONÓMICA] del pliego de condiciones:

- El valor total de la oferta es de **$761.576.309,35** que corresponde al **91,54%** comparado con el valor del presupuesto total oficial.
- La verificación y comparación de las ofertas se realiza respecto al anexo de oferta económica [FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL.xlsx] publicado por la entidad y diligenciado y presentado por el oferente:

PRECIOS DE REFERENCIA (Unitarios)	(=) VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR DE LA OFERTA (Unitarios)	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
831.964.319,53	665.571.455,62	761.576.309,35	El valor de la oferta es mayor valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

- El valor mínimo aceptable establecido por la entidad, fue determinado conforme a lo señalado en el numeral 2.1.1. de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024), el cual corresponde al procedimiento de *Comparación Absoluta*: *"Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, **y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas**".*
- El comité evaluador mediante este informe notifica que **NO** hará requerimiento para que el oferente justifique el precio de la oferta dado no incurre en la presunta presentación precios artificialmente bajos.
- Ofrece la totalidad de ítems requeridos por la Entidad sin que en alguno de ellos sobrepase el valor de referencia establecido para cada uno.
- Considerando que el formato de propuesta económica dispuesto por la Entidad presenta

diferencia respecto del formato de presupuesto oficial, concretamente al agregar los ítems **5.1, 5.11 y 5.18 y en el 10.32 agregar una descripción adicional,** los cuales fueron ofertados, el comité evaluador económico advierte el yerro en la estructuración del proceso, que se atañe a la entidad, situación que claramente induce al error a los futuros proponentes quienes actuan en virtud de los principios de buena fe, transparencia y confianza legitima, pues la adminsitración pública debe garantizar las "reglas del juego" de manera clara, y al señalar requisitos e instrucciones equivocadas genera confusion e interpretaciones amplias por parte de los interesados, asi como se evidencia en el caso concreto, pues este hecho conllevó a los oferentes ofertaran los items adicionales, hecho que no fue advertido por ninguno de los interesados, aun cuando tambien comparten responsabilidad en la estructuración de los documentos precontractuales, pues la entidad agota las distintas etapas y terminos de naturaleza precusiva y perentoria para que los mismos manifiesten todas las situaciones que puedan llevar a faltas en la presentación de las ofertas.

Que, lo aquí expuesto, denota una situación que impide descalificar al proponente por un error que la misma entidad causó, en virtud de la aplicación del literal e del articulo 24 de la ley 80 de 1993, que indica: *"e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad."* y numeral 2 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 *"2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

- Ahora bien, en relación con la oferta del proponente **ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS**, el comité evaluador en razón a lo expuesto no considero los ítems adicionales y por consiguiente el valor total de la oferta ajustada es de **$761.576.309,35.**

4.4. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la propuesta económica y los requisitos adicionales exigidos, se determina que la propuesta de **ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS,** con NIT, **902012085-1**, **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. 222-SAM-CENACYOPAL-2026, por lo tanto, se considera **HABIL.**

5. EVALUACIÓN OFERENTE No. 3

PROPONENTE No. 3: **CONSORCIO INFRA WR.**
NIT: **N/A**

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACIÓN
WRUSSY INGENIEROS SAS	901.109.885-1	90%
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	900.702.141-8	10%

5.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Información verificada conforme al año fiscal 2025.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente sobre (/) pasivo corriente*	≥ 1,1	6,80	CUMPLE

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	*(Pasivo total sobre (/) activo total) x 100*	≤ 0,70	17,55	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses*	≥1	31,26	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente (-) Pasivo corriente*	$294.766.788,36	7.303.877.717,00	CUMPLE
CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ÍNDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	≥0,02	34,93	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	*Utilidad Operacional / Activo Total*	≥0,01	28,80	CUMPLE

4.5. CAPACIDAD RESIDUAL:

4.5.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

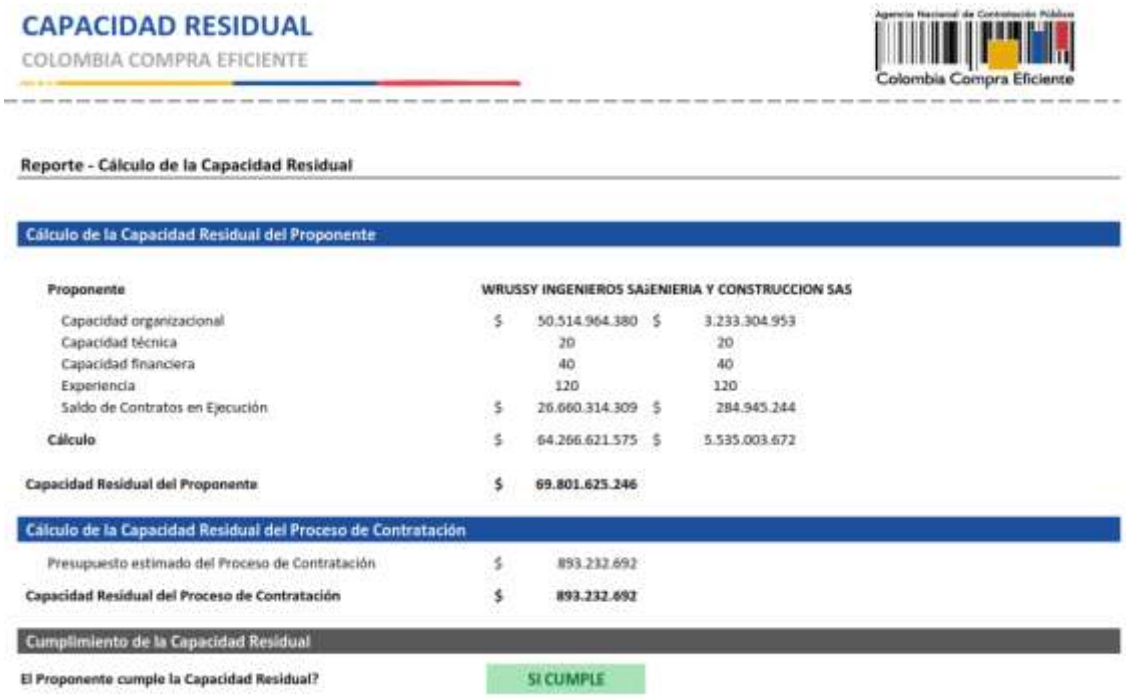
REQUISITO	ACREDITACIÓN (WRUSSY INGENIEROS SAS)	ACREDITACIÓN (WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS)	CUMPLE / NO CUMPLE
Estado de resultados integral	Año: 2024 Folios: 1	Año: 2024 Folios: 1	CUMPLE
Dictamen del ER	Folios: 3	Folios: 1	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Revisor Fiscal	Folios: 2 Lida Yamile Rincon Romero TP: 123710-T Antecedentes: 15-04-2026	Folios: 2 Eliana Lucia Arevalo Vargas TP: 214141-T Antecedentes: 02-06-2026	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional y antecedentes del Contador Publico	Derly Eugenia Fuentes Buitrago TP: 302806-T Antecedentes: 22-05-2026	Lida Yamile Rincon Romero TP: 123710-T Antecedentes: 15-04-2026	CUMPLE
Formato 5 A – Experiencia	Folios: 3	Folios: 1	CUMPLE
RUP	Fecha de expedición: 1/06/2026 - 10:33:51 Vigencia y Firmeza: 27/03/2026 Código de verificación: B26057791F4CF9 Folios: 580	Fecha de expedición: 01/06/2026 - 10:33:51 Vigencia y Firmeza: 26/03/2026 Código de verificación: B26057791166EA Folios: 110	CUMPLE
Formato 5 B – Capacidad Técnica	Folios: 1	Folios: 1	CUMPLE
Formato 5 C – Saldos contratos en ejecución (SCE)	Folios: 1	Folios: 1	CUMPLE

Validación RUP:



4.5.2. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (CRPC)	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)	CUMPLE / NO CUMPLE
893.232.692	**69.801.625.246**	**CUMPLE**



CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**WRUSSY INGENIEROS SAS ENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**	
Capacidad organizacional	$ 50.514.964.380	$ 3.233.304.953
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 26.660.314.309	$ 284.945.244
Cálculo	$ 64.266.621.575	$ 5.535.003.672
Capacidad Residual del Proponente	**$ 69.801.625.246**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 893.232.692
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 893.232.692**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El comité procede a verificar que la oferta económica presentada en cuestionario de SECOP II, cumpla con las condiciones exigidas en el numeral [4.1. OFERTA ECONÓMICA] del pliego de condiciones:

- El valor total de la oferta es de **$779.325.456,66** que corresponde al **93,67%** comparado con el valor del presupuesto total oficial.
- La verificación y comparación de las ofertas se realiza respecto al anexo de oferta económica [FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL.xlsx] publicado por la entidad y diligenciado y presentado por el oferente:

PRECIOS DE REFERENCIA (Unitarios)	(=) VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR DE LA OFERTA (Unitarios)	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
831.964.319,53	665.571.455,62	$ 779.325.456,66	El valor de la oferta es mayor valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

- El valor mínimo aceptable establecido por la entidad, fue determinado conforme a lo señalado en el numeral 2.1.1. de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024), el cual corresponde al procedimiento de *Comparación Absoluta*: *"Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, **y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas**".*
- El comité evaluador mediante este informe notifica que **NO** hará requerimiento para que el oferente justifique el precio de la oferta dado no incurre en la presunta presentación precios artificialmente bajos.
- Ofrece la totalidad de ítems requeridos por la Entidad sin que en alguno de ellos sobrepase el valor de referencia establecido para cada uno.

- Considerando que el formato de propuesta económica dispuesto por la Entidad presenta diferencia respecto del formato de presupuesto oficial, concretamente al agregar los ítems **5.1, 5.11 y 5.18 y en el 10.32 agregar una descripción adicional,** los cuales fueron ofertados, el comité evaluador económico advierte el yerro en la estructuración del proceso, que se atañe a la entidad, situación que claramente induce al error a los futuros proponentes quienes actuan en virtud de los principios de buena fe, transparencia y confianza legitima, pues la adminsitración pública debe garantizar las "reglas del juego" de manera clara, y al señalar requisitos e instrucciones equivocadas genera confusion e interpretaciones amplias por parte de los interesados, asi como se evidencia en el caso concreto, pues este hecho conllevó a los oferentes ofertaran los items adicionales, hecho que no fue advertido por ninguno de los interesados, aun cuando tambien comparten responsabilidad en la estructuración de los documentos precontractuales, pues la entidad agota las distintas etapas y terminos de naturaleza precusiva y perentoria para que los mismos manifiesten todas las situaciones que puedan llevar a faltas en la presentación de las ofertas.

 Que, lo aquí expuesto, denota una situación que impide descalificar al proponente por un error que la misma entidad causó, en virtud de la aplicación del literal e del articulo 24 de la ley 80 de 1993, que indica: *"e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad."* y numeral 2 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 *"2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

- Ahora bien, en relación con la oferta del proponente **CONSORCIO INFRA WR**, el comité evaluador en razón a lo expuesto no considero los ítems adicionales, sin embargo, no se requiere de ajuste toda vez no fueron ofertados; el valor total de la oferta corresponde a **$779.325.456,66.**

5.2. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la propuesta económica y los requisitos adicionales exigidos, se determina que la propuesta de **CONSORCIO INFRA WR,** con NIT, **N/A**, **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. 222-SAM-CENACYOPAL-2026, por lo tanto, se considera **HABIL.**

7. CONSOLIDADO DE LA EVALUACION FINANCIERA:

No.	OFERENTE	NIT	HABIL / NO HABIL
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	901302556-8	**HABIL**
2	ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS	902012085-1	**HABIL**
3	CONSORCIO INFRA WR	N/A	**HABIL**

8. PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS

8.1. OFERTAS HABILITADAS

No.	OFERENTE	NIT	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	901302556-8	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**
2	ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS	902012085-1	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**
3	CONSORCIO INFRA WR	N/A	**RECHAZADO**	**HABIL**	**HABIL**

8.2. PONDERACIÓN

Ponderación de la oferta económica:

La ponderación de la oferta económica se determinó conforme al literal “B. Media Geométrica” del numeral “4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” donde indica *“La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]”*

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día jueves 02 de julio del 2026 es:

COP por USD
3.403,35

No.	OFERENTE	NIT	TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	901302556-8	**50,50**	**49,50**	**100**
2	ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS	902012085-1	**50,25**	**49,15**	**99,40**

Atentamente,

PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Comité evaluador económico CENAC YOPAL